

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SESEÑA

**Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2011 por la que se resuelve el expediente sancionador número SAN017-2011 a Soulayman El Achabuch con domicilio en la calle Juan Pablo II, número, 12 de Seseña (C.P. 45223)**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido de la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2011, de la Alcaldía, por la que se resuelve el expediente sancionador número SAN017-2011 incoado a Soulayman El Achabuch.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el domicilio del denunciado y no haberse podido practicar.

La citada resolución establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Declarar cometida la infracción urbanística por desarrollar una actividad de «locutorio» en el inmueble de la calle La Vega, número 20, sin la licencia municipal pertinente, por Soulayman El Achabuch, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los fundamentos jurídicos expuestos, e imponer al responsable la sanción de 600,00 euros, teniendo en cuenta que, no se ha procedido a la legalización de la actividad por parte del denunciado antes de la resolución del expediente y por tanto no procede la reducción de la sanción recogida en el fundamento de derecho cuarto.

El ingreso deberá hacerlo efectivo a favor del Ayuntamiento de Seseña en el número de cuenta 2105-0031-78-1252000016 de Caja Castilla La Mancha indicando necesariamente, en dicho ingreso, el concepto y el número de expediente que figura al principio de esta Resolución (SAN017-2011).

El periodo voluntario para el pago de dicha liquidación será, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencidos los anteriores plazos, sin haber satisfecho la deuda notificada, se iniciará el procedimiento de apremio, cuyo recargo será del 20 por 100 del importe de la deuda».

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en las dependencias de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios, calle Lope de Vega, número 25 (esquina calle Antonio Machado) de Seseña, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Es muy importante que entregue personalmente o remita por correo una copia del justificante del ingreso, giro o transferencia a esta Concejalía o a la Oficina de Recaudación Municipal para anotación del pago en el expediente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa procede pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a constar asimismo desde el día siguiente de su notificación.

Seseña 17 de octubre de 2011.- La Concejala Delegada del Area de Ordenación del Territorio y Servicios (Delegada por Decreto de Alcaldía 296/2011 de fecha 30-06-2011), Rosa Laray Aguilera.

N.º I.-9672